



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 13 de Diciembre del 2021.

Visto el Expediente Nº 21-INR-017860-001 que contiene la Nota Informativa Nº 064-2021-DA/INR, de fecha 18 de noviembre de 2021 de la Dirección Adjunta de la Dirección General, el Memorandum Nº 715-2021-DG-INR de fecha 10 de diciembre del 2021 de la Dirección General y el Informe Nº 042-2021-OAJ-INR de fecha 10 de diciembre del 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, ;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, señala como finalidad la citada Ley promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, en ese sentido, la entidad a fin de cumplir con la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, la institución con fecha 09 de octubre de 2017 designó mediante Resolución Directoral Nº 180-2017-SA-DG-INR al Director Adjunto de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, la función de funcionario responsable de la entrega de información que posee la institución o se encuentre bajo su control, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y sus modificatorias;

Que, con documento del visto, la Dirección Adjunta en su calidad de funcionario responsable de la entrega de información bajo el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, hace de conocimiento a la Dirección General de la entidad, que hará uso de su periodo vacacional, a partir del 06 al 17 de diciembre de 2021, respectivamente;

Que, en ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 042-2021-OAJ-INR, recomienda que a efectos de garantizar la continuidad del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, correspondería designar a un servidor que ejerza las funciones de responsable alterno que reemplazaría al titular en su ausencia;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado y siendo que, mediante Resolución Directoral Nº 151-2021-SA-DG-INR, de fecha 17 de agosto de 2021, el Titular de la entidad delegó bajo el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las facultades como máxima autoridad administrativa al Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; a quien se le facultaría encargar la función de funcionario responsable alterno de la entrega de información que posee la entidad bajo el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que reemplazará a titular designado en su ausencia;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de



publicidad bajo el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es pertinente designar a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración en su calidad de máxima autoridad administrativa, ejerza la función de funcionario responsable altemo de la entrega de información que se realicen bajo el marco de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; funciones que realizará en ausencia del titular designado, cuya oficialización se realizaría mediante el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y su modificatoria, en uso de las atribuciones conferidas, y ;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Designar a partir de la fecha a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración en su calidad de máxima autoridad administrativa del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ -JAPÓN, ejercer la función de funcionario responsable altemo de la entrega de información que posee la institución o se encuentre bajo su control, en el marco del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, quien reemplazará al titular en su ausencia.

**Artículo 2°-** Notificar la presente resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 4°-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal WEB institucional.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Fecha: 13 DIC 2021

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
COPIA NOTARIAL REBAZA FLORES AMISTAD PERU-JAPON

LPVI/CARG  
Distribución:  
Dirección Adjunta  
Unidades Orgánicas.  
Responsable del Portal Web del INR